



NÚMERO 305

Martes 31 de Diciembre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inscripción de los anales de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, más el coste de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 348, correspondiente al día 14 de Diciembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Según comunican los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados, previo concurso, los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 10 de Diciembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Relación que se cita

(Continuación)

Jirueque, don Francisco Medina Cabrerizo, Secretario de Llanueva.

Málaga del Fresno, don Esteban Elvira Peracho, ex Secretario de Alustante.

Mantiel, don León Manuel Lozano Lafuente, opositor 733.

Mazarate, don Ramón Huerta Aguilar, opositor 426.

Mazuecos, don Segundo Ayllón Nicolás, ex Secretario de Barconera (Soria).

Mesones de Uceda, don Eloy Díez García, ex Secretario de Pliego (Murcia).

Negredo, don Juan Martínez Oller, opositor 820.

Ocentejo, don Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén).

Olmeda de Cobeta-Villar de Cobeta, don Alejo Morales Utrilla, Secretario de Saelices de la Sal.

Olmeda del Extremo Solanillos del Extremo, don Federico Mateos Jareño, Secretario de Hornos de Segura (Jaén).

Omedillas del Ducado-Torre-cilla del Ducado, don Laureano García Cabezón, opositor 268.

Orea, don Mateo López Martínez, Secretario de Motos.

Padilla del Ducado, don Claudio Pérez Sotoca, ex Secretario de Robledo de Corpes.

Pinilla de Jadraque, don José María Simón de la Torre, opositor 560.

El Povo de Dueñas, don Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ojos Negros (Teruel).

Poveda de la Sierra, don Laureano García Cabezón, opositor 268.

Pozo de Almoquera, don Bonifacio García García, Secretario de Abión (Soria).

Pozo de Guadalajara, don Felipe Pullá Antón, ex Secretario del mismo.

Romancos, don León Manuel Lozano Lafuente, opositor 733.

Salmerón, don Lucio Monge Hernández opositor número 541.

Sauca, don Enrique Casado Valladares, Secretario de Armallobes.

Tordellego, don Angel Aguado Orea, Secretario de Morenilla.

Torre Cuadrada de Molina, don Leoncio López López, Secretario de Noguera (Teruel).

Uceda, don León Manuel Lozano Secretario de Lafuente, opositor 733.

Valdegrudas, don Matías Martínez Sierra, opositor 752.

Ablanque, don Benito Ayuso Sebastián, ex Secretario de Ribad de Saelices, Ribaredonda.

Provincia Guipúzcoa: Belaúntza, don Celestino Ollequiagui Eneterreaga, Secretario de Alegría de Oria.

Provincia de Huelva: Castaño del Robledo, don Juan Granell Corella, opositor 102.

Provincia de Huesca: Acumueraso de Sobremonte, don Ramón Pueyo Labadie, Secretario de Cartirana-Larrés Senegüa-Sarripas.

Albalate de Cinca: don Crisógono Mur Saludas, opositor 224.

Albaro Bajo, don Félix Ara Fernández, Secretario de Almuniente.

Alcalá de Gurrea, don Marcelo Royo Figuerola, ex Secretario de Villanúa.

Alcubierre, don Antonio Llena Almazor, Secretario de Hoz de Hoz de Barbastro Salinas de Hoz.

Ansó, don Isaac Villagrasa Gayán, Secretario de Escatrón (Zaragoza).

Antillón Blecua, Torres de Montes, don Ignacio Español Hernández, opositor 44.

Bárcabo, don Miguel Blasco Balfagón, opositor 330.

Bolea, don Salvador Coreo Narsarre, Secretario de Lierta.

Calasanz, don Matías Ferrer Pérez, Secretario de Alins del Monte.

Callén, don Félix Ara Fernández, Secretario de Almuniente.

Camporrrells, don Joaquín Doz Ferrer, Secretario de Baells.

Castillonroy, don Manuel Bueno Monreal, opositor 257.

Coscojuela de Fantova, don Antonio Robert Cendra, opositor 218.

Estada, don Francisco Tomás Chía, opositor 795.

Fago, don Jesús Escartín Ferrer, opositor 885.

Hecho, don Enrique Arnabat Oriol, ex Secretario de Santa Bárbara (Tarragona).

Ibica-Liesa, don Sebastián Esteban Alsina, opositor 606.

Laluenga, don Francisco Vicén Mur, ex Secretario del mismo.

Laluzza, don Elías Fañanás Elbaile, opositor 103.

Lastanosa, don Vicente Carretero Sanz, Secretario de Osera (Zaragoza).

Loarre, don Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Albelda.

Mañana Miércoles

FESTIVIDAD DE AÑO NUEVO

no se

publicará este periódico

Loscorrales, don Félix Carrasquer Pueyo, ex Secretario de Albalate de Cinca.

Peralta de Alcofea, don Jesús Garcés Soto, Secretario de Sarsamarcuello.

La Puebla de Castro, don Pablo Moreno Sebastián, ex Secretario de Fabara (Zaragoza).

Puértolas, don Manuel Pardina Lacambra, Secretario de Bárcabo.

Santa María de Buil, don Manuel Sánchez Juste, Secretario de Albizanda.

Sarsa de Surta, don Manuel Pardina Lacambra, Secretario de Bárcabo.

Sopsira, don Ramón Hervera Badía, Secretario de Sopeira (Lérida).

Torres de Alcanadre, don Do-

nato Labanda Muñoz, Secretario de Embid de Ariza (Zaragoza).

Tramascastilla, don Joaquín Piedrafita Pelegrín, caso cuarto.

Villanúa, don Sebastián Esteban Alsina, opositor 606.

Villanueva de Sigena, don Julio Pascual Arribas Salaberri, opositor 173.

Provincia de Jaén: Carchalejo, don Antonio José Lombardo Valdivia, opositor 504.

Huesa, don Valentín de las Marinas Deguili, opositor 515.

Jamilena, don Antonio Quesada Jiménez, opositor 89.

Montizón, don José Moya Serrano, caso cuarto.

Santa Elena, don Atanasio Moreno del Río, opositor 848.

Segura de la Sierra, don Maximino González Ramal, opositor 294.

Torres de Albánchez, don Sebastián Bautista de la Torre, opositor 160.

Provincia de León: Almanza, don Sergio Ferrera Osorio, opositor 467.

Carrocera, don Florentino Díez González, opositor 12.

Gordaliza del Pino, don Segundo Llamas Llamazares, caso cuarto.

Hospital de Orbigo, don Agustín Cabello Fernández, Secretario de Villadangos del Páramo.

Igüeña, don Cesáreo García Marcos, ex Secretario de Folgoso de la Rivera.

Izagre, don Indalecio Panagua Argüello, opositor 887.

Laguna de Negrillos, don Luciano Gutiérrez Cabero, Secretario de Cimanes de la Vega.

Mansilla de las Mulass, don Miguel López Sacristán, caso cuarto.

Prado de la Guzpeña, don Modesto Mayordomo del Blanco, opositor 904.

Renedo de Valdetuejar, don Antonio Caballero Merino, opositor 672.

Salamón, don Petronilo Robla Montaña, ex Secretario de Valdevimbre.

San Adrián del Valle, don Constantino Sastre Hidaigo, Secretario de Santa María de la Vega (Zamora).

Valdeteja, don Tomás Cuesta Díaz, caso cuarto.

Villamol, don Antonio Mateos Fernández, Secretario de Villamartín de Don Sancho.

Villamontán, don Modesto Her-

nández García, Secretario de Santa María de la Isla.

Provincia de Logroño: Corporales, don Daniel Vargas Blanco, Secretario de Santurde.

Hormilleja, don Sotero Sáenz Yécora, opositor 59.

Montalvo de Cameros-San Román Santa María, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Argoños (Santander).

Navarrete, don Francisco de Pablo Roper, ex Secretario de Bardallur (Zaragoza).

Tobia, don José Sáez Martínez, opositor, 172.

Turruncún-Villayorra, don Higinio Andrés Moreno, Secretario de Tricio.

Villaverde de Rioja, don José Sáez Martínez, opositor 172.

Zarzosa, don Guillermo de la Fuente y Sebastián, Secretario de Argoños (Santander).

Provincia de Madrid: Miraflores de la Sierra, don Teodoro Sáinz Alvarez Mesa, ex Secretario de Fuente el Saz.

Provincia de Málaga: Benarrabá, don Antonio Bermúdez Román, Secretario de Puerto Serrano (Cádiz).

Igualdeja, don Pablo Montesiños Morón, opositor 673.

Jimera de Llibar, don Francisco Casatmijana Colomina, opositor 348.

Jubrique, Secretario de Juan Santos Machado, ex Secretario de Otívar (Granada).

Juzcar, don Antonio Román Torres, Secretario de Cuevas del Becerro.

Provincia de Orense: Piñor, don Benito Martínez Alvarez, caño cuarto.

Rúa, don José Fernández Oliva, opositor 358, año 1929.

Provincia de Oviedo: Villanueva de Oscos, don César M.^a González Muchelón, opositor 2 08.

Provincia de Palencia: Amayurllas de Abajo-Amayurllas de Arriba, don Francisco Basas Hernández, Secretario de San Cebrián de Campos.

Amusco, don Isabelino Sabiniño García Prieto, opositor número 303.

Arconada, don Isaias Gómez Inyesto, Secretario de Nogal de las Huertas-La Serna.

Las Cabañas de Castilla, don Carlos García Alvarez, opositor número 141.

Calahorra de Boedo, don Félix Ruiz Andérez, ex Secretario de Barrio de San Felices (Burgos).

Cardeñosa de Volpejera, don Fausto Hortelano Núñez, opositor 869.

Cobos de Cerrato, don Francisco Abarquero Pastor, opositor número 421.

Dehesa de Montejo, don Andrés Mateos de la Concha, opositor número 511.

Membrillar, don Mariano Campo Merino, ex Secretario del mismo.

Páramo de Boedo, don Acacio del Collado Pérez, Secretario de Villanuño de Valdavia.

Requena de Campos, Lucio García Castrillo, opositor número 556.

Riberos de la Cueva-Villanueva de la Cueva, don Severino Zapatero Gil, Secretario de Cervatos de la Cueva.

Santibáñez de la Peña, don Pedro Vega Alonso, ex Secretario de Sotobañado y Priorato.

Santoyo, don Fernando Cuesta Díez, opositor número 351.

Sotobañado y Priorato, don Justiniano Rodríguez Pelaz, opositor número 380.

Soto de Cerrato, don Felipe Lique Melero, opositor número 399.

Torremormojón, don Adriano Velasco Silva, Secretario de Castrillo de Onielo.

Valdeolillos, don Jesús Velasco Santos, opositor número 499.

Valle del Cerrato, don Rodrigo Quintero Encinas, Secretario de Villaconancio.

Villerías, don Julián Sánchez Polo, opositor número 126.

Provincia de Salamanca: Alconada, don Rufino Ramos Varas, opositor 80.

Aldeacipreste, don Millán Aliacer García, en expectativa de destino.

Aldeanueva-La Bastida, don Alfonso Mata Rodríguez, Secretario de Arroyomuerto.

Buenavista, don Juan Francisco Sánchez Hernández, Secretario de Campillo de Salvatierra.

Cabezuela de Salvatierra, don Fulgencio Rodríguez González, Secretario de Villamayor.

Cabrerizos, don Domingo Sánchez García, Secretario de Encinas de Abajo.

Cantalpino, don Julio de la Fuente Benito, opositor número 186.

Castellanos de Villiquera, don Andrés Martín Cacho, opositor número 860.

Colmenar de Montemayor, don Juan Francisco Sánchez Martín, Secretario de Sotoserrano.

Fresno-Alhándiga, don Anastasio Francisco Vicente, Secretario de El Campo de Peñaranda.

Linares de Riófrio, don Bienvenido Gimeno Bullón, Secretario de Nava de Sotobal.

Madroñal, don Próspero Gascón Gascón, ex Secretario de Santibáñez de la Sierra-Valero.

Malpartida, don Lorenzo Arimadas Martín, Secretario de Samoral.

Monterrubio de la Sierra, don Adelio Martín Herrero, opositor número 544.

Navarredonda de la Rinconada, don Agustín Marcos Hernández, Secretario de Cereceda de la Sierra.

Pelabravo, don Isidoro Iglesias Rodrigo, opositor número 792.

Pelarrodriíguez, don Rufino Ramos Varas, opositor número 80.

Peralejos de Arriba, don José Vicente Martín, Secretario de El Manzano-Monleras.

Rágama, don Leandro Conde Lozano, ex Secretario de Espino de la Orbada.

Saldeana, don Enrique Vacas Criado, Secretario de Brincones-Iruelos-Villar-muerto.

Serradilla del Llano, don Angel Romás Hernández, opositor número 599.

Tremelda, don Isaias García Cifuentes, ex Secretario de Villaseco de los Gamitos.

Valdelosa, don Sebastián Alonso Escribano, Secretario de Céspedes de Tormes.

Valderodrigo, don Melquides Sierra Hernández, Secretario de Fuenteliante.

(Continuará). 5277

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Francisco Juan Mayoral Torres, Oficial de Segunda Clase del Cuerpo general de la Hacienda pública, Comisionado nombrado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Acehuche y año de 1935.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o Entidades comprendidas en dicho reparto, que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se hace saber que las cuotas que les corresponde satisfacer, son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Herederos de José María Alvarez de Toledo, Madrid, 2.374'69 pesetas.

Felipe Gómez Piedrafita, Portezuelo, 14'02.

Angel García Jiménez, Casar de Cáceres, 32'12.

Francisco González, Torrejuncillo, 123'27.

Justiniano Hurtado Muñoz, Cáceres, 1'16.

Fabiana Lucas Díaz, Cáceres, 12'39.

Valentina Llano Durán, Aliseda, 2'02.

Luisa Pérez Valle, Valencia de Alcántara, 33'03.

Román Ramos, Portezuelo, 8'88

Julián Solana Piedrafita, Madrid, 10'10.

Pedro Pérez Sánchez, Cáceres, 5'05.

Valentín Pizarro Gutiérrez, Portezuelo, 2'19.

Julián Plasencia Delgado, Ceclavín, 46'25.

Florencio Serrano Gómez, Coria, 3'38.

Alejandro Sánchez Solana, Madrid, 3'60.

Mariano Valiente Magdaleno, Portezuelo, 6'69.

Fausto Lunaro Montero, Sevilla, 2'69.

Patricio Montero Silva, Hoyos, 2'52.

Pedro Morea Bueso, Madrid, 4'38.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y con tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía, la cual las enviará a este Comisionado debidamente informadas, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de exposición al público, para la resolución que en justicia proceda. Al propio tiempo, el Comisionado que suscribe, expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes

incluí los en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1935.—El Comisionado, Francisco J. Mayoral.

5437

Administración de Rentas Públicas

Circular dando normas para la presentación de declaraciones de utilidades correspondientes al año de 1936

Próximo el año de 1936, y por consiguiente el nuevo ejercicio económico, esta Administración de Rentas Públicas estima oportuno, para mayor facilidad de los contribuyentes, hacer públicas algunas normas en cuanto al plazo de presentación de declaraciones de esta contribución, forma de presentarlas y autoridad ante quien la presentación ha de tener lugar.

Tarifa primera

La Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos de la provincia, están obligados a enviar a esta oficina en el mes de Enero próximo, una relación certificada de su presupuesto de gastos. En los quince primeros días del primer mes de cada trimestre, presentarán igualmente una declaración haciendo constar las cantidades que, por los conceptos indicados, hayan hecho efectivas en el trimestre anterior, especialmente cuando las cantidades consignadas en el presupuesto hayan sufrido alguna alteración en su pago.

Los Bancos, Sociedades, Asociaciones de todas clases y los particulares en general, presentarán en esta oficina, en los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, esto es, en los quince primeros días de Abril, Julio, Octubre y Enero, declaración jurada de los empleados que hayan tenido a su servicio en el trimestre anterior, con expresión de las cantidades satisfechas por todos conceptos (sueldos, gratificaciones ordinarias y extraordinarias, dietas, gastos de viaje, etc.), y cantidad retenida por el impuesto de utilidades. Estas declaraciones habrán de presentarse en el modo oficial y reintegradas con timbre de 25 céntimos.

Los Registradores de la Propiedad, deberán presentar en igual plazo ante la Abogacía del Estado de esta provincia, declaración de los honorarios percibidos en el trimestre anterior, tanto por el Registro como por la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, incluyendo los percibidos por multas.

Los Notarios presentarán las declaraciones ante sus Colegios respectivos.

Los Jueces y Secretarios de Juzgados municipales y los Secretarios judiciales ante el Juez de Instrucción del partido.

Los Secretarios y Oficiales de Sala ante el Presidente o Tribunal correspondiente.

Los Verificadores de contadores de agua, gas, electricidad y

los de automóviles y Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, ante el Gobernador civil de la provincia.

Los Recaudadores de Hacienda, ante el Tesorero de la provincia.

Las declaraciones a que se hace referencia en los seis párrafos que anteceden, deberán presentarse en los tres primeros meses del año 1936, debiendo contener la declaración el total de los ingresos obtenidos por los conceptos indicados para el año de 1935—de acuerdo con el libro de ingresos profesionales que deben llevar—, y los contribuyentes que a la vez lo sean por industrial, deben declarar la cuota del Tesoro en el pasado año por dicha contribución.

Los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Profesores de Cirugía mayor y menor, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente, los habilitados, apoderados, representantes, tutores, albaceas, corredores, administradores, etc., presentarán en esta oficina en los tres primeros meses del año próximo, declaración jurada de los ingresos obtenidos en el corriente año, expresando igualmente las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial los sujetos a ella. Los Médicos en su declaración deberán expresar si tienen Rayos X o laboratorios clínicos, y los Veterinarios si tienen o no taller.

Los empresarios que empleen artistas vienen obligados a presentar en los cinco días siguientes a la actuación, declaración jurada haciendo constar el nombre de los artistas y cantidad pagada a cada uno por su actuación.

Tarifa segunda

Toda persona natural o jurídica que pague o descuente por cuenta propia o ajena, dividendos de acciones, Sociedades o Asociaciones, beneficios de bonos de disfrute, rentas de prioridad, intereses de préstamo con o sin hipoteca, intereses de obligaciones, rentas vitalicias y en general todas las retribuciones de capitales invertidos bajo cualquier forma de contrato civil o mercantil, vienen obligadas a retener y conservar en su poder el impuesto correspondiente, presentando en el mes siguiente a la terminación de cada trimestre, declaración jurada, haciendo constar lo pagado en el anterior y la contribución retenida para el Tesoro.

Los comerciantes e industriales individuales que ejerzan alguna o algunas industrias, en uno o varios términos municipales de la provincia o de varias provincias, cuando tengan su residencia en ésta y cuando estos industriales y comerciantes se hallen comprendidos en la Contribución industrial en las Bases 1.ª y 2.ª de la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª, excepto el epígrafe 37. En los epígrafes 1, 10, 23, 24 y 30 de la Base 4.ª de la Tarifa 2.ª y en cualquier industria de la Tarifa 3.ª, cuyas cuotas totales sumen la cantidad de 1.500 pesetas, vienen obligados a presentar en esta Administración una declara-

ción jurada haciendo constar las industrias que ejerzan, las que son alta en el año 1936 o las modificaciones que introduzcan en sus industrias los restantes.

Estos comerciantes están obligados también a presentar en la Administración de Rentas públicas en los dos meses siguientes al fincamiento de sus ejercicios económicos—teniendo en cuenta que éste coincide con el año natural, si otra cosa no autoriza la Administración—, el Balance cuenta de pérdidas y ganancias y demás documentos para poder liquidar por Utilidades, Tarifa 2.ª, número 2.º, c).

En el momento de producirse una baja, se entenderá que fenecce el período de imposición y la presentación de los documentos tendrá lugar en los dos meses siguientes a la baja de referencia.

También se presentará declaración de los rendimientos de la propiedad intelectual de obras que no pertenezcan a sus propios autores.

Deberán declararse igualmente los productos del arrendamiento de minas. Toda persona natural o jurídica que obtenga algún ingreso o rendimiento por la venta, cesión, arrendamiento o utilización en general de producciones gramofónicas o cinematográficas y de patentes, marcas y procedimientos de fabricación, transformación y conservación de productos, vienen obligados a presentar ante esta Administración declaración comprensiva de dichos ingresos.

Tarifa tercera

Las Sociedades, Asociaciones y Corporaciones administrativas que se hallen sujetas a tributar por esta Tarifa deberán presentar, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que sean aprobadas legalmente las cuentas, pero siempre dentro de los cinco meses siguientes a partir de la fecha en que se devengue la cuota, las declaraciones y documentos que determina la vigente Ley de Utilidades. Las Sociedades anónimas, las comanditarias por acciones y demás que limiten la responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales que por la cuantía de su capital se hallen sujetas al arbitrio sobre el producto neto deberán, con los documentos para liquidar por Tarifa tercera, presentar los que reseña el vigente Estatuto municipal.

En general, las declaraciones deberán presentarse ante esta Administración de Rentas Públicas, salvo en los casos en que expresamente se decreta lo contrario, y reintegrarse conforme a lo prevenido en la Ley del Timbre. Presentándose las que a Tarifa primera se refieren con arreglo al modelo oficial.

Esta Administración de Rentas Públicas, espera de los señores contribuyentes, la exacta observancia de las normas apuntadas en evitación de posibles responsabilidades en otro caso y de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que además de cumplir con puntualidad las obligaciones que a ellos les alcanzan, den a esta Circular la mayor publicidad posible y hagan saber su contenido a los contribuyentes interesados,

a fin de evitarles las responsabilidades que por la inobservancia de la misma, pudieran haberles.

Cáceres, 26 de Diciembre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

5446

Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Anuncio

Don Bartolomé Estevan Mata, Ingeniero Jefe, 2.º Jefe de dicha Jefatura.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Campo Lugar se han de ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, Sección 3.ª, con el fin de que en un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, las personas o Corporaciones interesadas formulen las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupación de dichas fincas.

Encargo a la Alcaldía de Campo Lugar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo legal, debiendo remitir inmediatamente después de terminado el plazo de veinte días, escritos y actas de reclamaciones acompañadas de su correspondiente índice.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan.

Relación nominal de propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Campo Lugar, con motivo de la construcción del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Número de orden, nombre del propietario y vecindad

- 1 José Cerrajería Cabanillas (Conde Cerrajería), Madrid.
- 2 Manuel Sánchez Blázquez, Campo Lugar.
- 3 Alfonso Sánchez Blázquez, idem.
- 4 José Rebollo Fuentes, idem.
- 5 Catalina Casco Blanco, idem.
- 6 Eusebio Frago García, idem.
- 7 El mismo, idem.
- 8 Rosa Maeso Urbina, idem.
- 9 Juan Maeso Fuentes, idem.
- 10 Manuel Martín Sánchez, idem.
- 11 Juan Martínez Corrales, idem.
- 12 Francisco Fernández Avila, idem.
- 13 Jaime de la Torre Navarro, Alcollarín.
- 14 El mismo, idem.

- 15 El mismo, idem.
- 16 Viuda de Juan González, Miajadas.
- 17 Antonio Suárez García, Campo Lugar.
- 18 Jaime de la Torre Navarro, Alcollarín.
- 19 Antonio Ibarra Sánchez, Campo Lugar.
- 20 Emiliano Regodón Ramos, idem.
- 21 Antonio Martín Rodríguez, idem.
- 22 Jaime de la Torre Navarro, Alcollarín.
- 23 Antero Maldonado Rodríguez, Campo Lugar.
- 24 Florencio Trejo Rodríguez, idem.
- 25 José García López, idem.
- 26 Manuel Bernal Hojas, idem.
- 27 Jaime de la Torre Navarro, Alcollarín.
- 28 El mismo, idem.
- 29 Fermín Cerezo Fortuna, Madrigalejo.
- 30 Antonio Gallego Ramos, idem.
- 31 Jaime de la Torre Navarro, Alcollarín.

Madrid, 26 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan.

5447

Juzgados

ALCANTARA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Alcántara, penden autos incidentales a instancia de don Marcial Villarroel Villegas, contra doña Teresa Villarroel Villarroel y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare al demandante pobre, en sentido legal, para litigar con la citada doña Teresa Villarroel, en incidente de nulidad de actuaciones, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Alcántara a 9 de Diciembre de 1935 Visto por el señor don Mariano Antonio Yébenes García, Juez de Primera Instancia de Alcántara y su partido, el presente incidente pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como demandante don Marcial Villarroel Villegas, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecino de Alcántara, domiciliado en la actualidad en Cáceres, defendido por el licenciado don Esteban Paniagua Rosado y representado por el procurador habilitado don Gregorio Ortiz Rodríguez; y de la otra como demandados doña Teresa Villarroel Villarroel, mayor de edad, casada con don Joaquín Crehuet Muñoz, sin profesión especial y vecina de Alcántara, que no ha comparecido en este incidente, por lo que está declarada en rebeldía, y el señor Abogado del Estado; sobre que se declare a dicho demandante don Marcial Villarroel Villegas, pobre en sentido legal, para litigar con la citada doña Teresa Villarroel Villarroel, en incidente de nulidad de actuaciones por el mismo promovido en la ejecución de sentencia dictada en pleito seguido por la repetida doña Tere-

sa, contra el demandante y don Antonio Villarroel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, y en todas las actuaciones e incidencias que puedan derivarse de tal nulidad de actuaciones.

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a conceder al demandante don Marcial Villarroel Villegas, el beneficio de la defensa, en concepto legal de pobre, que solicitó por medio de otro si en su escrito de 3 de Julio de último, para litigar en incidente de nulidad de actuaciones contra doña Teresa Villarroel Villarroel, imponiendo a dicho don Marcial Villarroel Villegas, las costas de este incidente por imperativo de la ley.

Así por esta mi sentencia, que a la demandada doña Teresa Villarroel Villarroel, se notificará como disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiera la notificación personal por la parte contraria, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Antonio Yébenes.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Teresa Villarroel Villarroel, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Alcántara a 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Luis García Costalago.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, M. Antonio Yébenes.

5374

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y así como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis gallinas y un gallo, éste muy corpulento, con poca cola y algo colorado por el cuello, y las gallinas cinco rubias y una negra, de la pertenencia de José Nieto Alvarez, de esta vecindad, con domicilio en la cochera de máquinas de la Estación férrea de esta capital, que le fueron sustraídas la noche del día de ayer de un gallinero que tiene instalado en las proximidades de dichas cocheras, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 252 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 24 de Diciembre de 1935.—Luis Alvarez.—Por su mandato, P. H., Narciso Valle.

5435

TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, Juez municipal interino de esta ciudad de Trujillo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de falta que luego se expresará, aparecen el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Trujillo a 24 de Diciembre de 1935; el señor don Constantino Solís Gil, Juez municipal interino de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de falta seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal; de otra, como perjudicado, Félix Rodríguez Hernández, de esta vecindad, de 38 años, soltero y de profesión chapiista; y de otra, como denunciados, José Anes Jiménez, también de éstos vecinos, de 22 años, casado, mecánico; Eloy Martín Manzano, de 33 años, casado, contratista de carreteras, y Manuel Giraldo, cuyas circunstancias personales no constan, siendo desconocida la vecindad de éste y del anterior, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Giraldo y Eloy Martín Manzano, como autores de una falta de lesiones a Félix Rodríguez Hernández, a la pena de tres días de arresto; a que indemnicen por mitad a dicho lesionado en la cantidad de 55 pesetas, y al pago también por mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente a José Anes Jiménez, por no resultar cargo alguno en su contra. Así por esta mi sentencia, que por desconocerse el paradero y vecindad de los dos condenados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que les sirva de notificación en forma, verificándolo a las demás partes en forma ordinaria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Solís.—Publicada en el mismo día.—Antonio Civantos.»

Dado en Trujillo a 24 de Diciembre de 1935.—Constantino Solís.—P. S. M., el Secretario, Antonio Civantos.

5441

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalморal de la Mata.

Por la presente requisitoria, se cita y llama a Juan Fernández Muñoz, de 26 años de edad, de estado soltero, natural de Coria, hijo de Antonio y de Manuela, vecino de Plasencia, domiciliado en ambulante, de oficio gitano, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalморal de la Mata a 26 de Diciembre de 1935.—Vidal García.—Angel Duque.

5452

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalморal de la Mata.

Por la presente requisitoria, se cita y llama a José Fernández Vázquez, de 26 años de edad, de estado soltero, natural de Casatejada, hijo de Francisco y de Adelaida, vecino de Cáceres, domiciliado en Cáceres, de oficio

gitano, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalморal de la Mata a 26 de Diciembre de 1935.—Vidal García.—Angel Duque.

5453

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez Municipal en funciones de Instrucción del partido de Navalморal de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Suárez Díaz, de 28 años de edad, estado soltero, natural de Cáceres, hijo de José y de Narcisa, vecino de Cáceres, domiciliado en Cáceres, de oficio gitano, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser emplazado en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Navalморal de la Mata a 26 de Diciembre de 1935.—Vidal García.—Angel Duque.

5455

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Don Fausto de la Cruz Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos de la Vera.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del corriente («Gaceta» del 10) complementaria de los artículos 157, 158, 186 y cuarta disposición transitoria de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre último, se han formado y permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, desde el primero al 15 de Enero próximo, ambos inclusive, los Escalafones correspondientes a los grupos A y D, de los funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera, 28 de Diciembre de 1935.—Fausto de la Cruz.

5465

TALAYUELA

Don Nicomedes García Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de este día, ha tenido a bien aprobar definitivamente, las cuentas generales de este Municipio, correspondiente a los ejercicios económicos de 1923 24 y trimestral de 1924, 1924 25, 1925 26 y ejercicio semestral de 1926, y los naturales

de 1927, 1928 y 1929, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, a los efectos de los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto municipal.

Talayuela, 22 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Nicomedes García.

5429

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

CABEZUELA DEL VALLE

Escalafones de Funcionarios. Plazo, quince días. 5418

TALAVERA LA VIEJA

Padrón Rústica. Plazo, ocho días. 5419

RUANES

Escalafones de Funcionarios. Plazo, quince días. 5420

NAVEZUELAS

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 5424

TORNAVACAS

Escalafones de Funcionarios. Plazo, quince días. 5426

CASATEJADA

Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1935. Plazo, quince días. 5431

POZUELO DE ZARZON

Ordenanzas municipales para el Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días. 5436

MEMBRIO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 5439

ESTORNINOS

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 5448

GARROVILLAS

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 5449

ABERTURA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días más. 5463

MADRIGAL DE LA VERA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 5464

VILLAMESIAS

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días más. 5466

HOYOS

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 5469

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 5472